



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintitrés de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: Nro. 73001-31-05-001-2016-00325-00

Como se observa que a la fecha no se dado cumplimiento a los oficios de folios 35 y 36, se REQUIERE al JUEZ 5° CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ y JUZGADO 3° LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ, a fin den cumplimiento en forma inmediata a las comunicaciones del 18 de febrero del cursante, pues las decisiones judiciales son de estricto cumplimiento. Por secretaría, procédase de conformidad y remítasele nuevamente copia de las citadas comunicaciones.

CÚMPLASE

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
El presente auto, fue notificado por anotación en Estado No. 028
Hoy 026 de abril de 2021.
NORMA YANETH VÁSQUEZ DÍAZ
Secretaría
Sin firma autógrafa decreto 806 de 2020

Firmado Por:

DANIEL CAMILO HERNANDEZ CAMARGO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO IBAGUE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72bd5d6f6e8d565b8b3ed01f91356d8f6967f7dec09695b2c6f5724a46c550a5**

Documento generado en 22/04/2021 05:22:44 PM